



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.19.03

MANTENIMIENTO EDILICIO

Auditoría de Relevamiento

Período 2018

Buenos Aires, Abril 2021

INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures N°220, Piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.19.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Mantenimiento Edificio.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2018..

Directoras de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti y Arq. Verónica Hachmann hasta el 10 de diciembre de 2019. Arq. María Emilia Aristei desde el 2 de enero de 2020 y Dra. María Margarita Djedjeian desde el 1 de julio de 2020.

SUPERVISOR: Cdor. Octavio Nicolas Cannilla.

OBJETIVO: Descripción de la situación actual del organismo, en virtud de un análisis de los componentes de la organización y su finalidad.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 28 DE ABRIL DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 100/21

35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
UE N° 8857 "Dir. Gral. Mantenimiento y Talleres"			
Prog. N° 74 "Mantenimiento Edificio"			
PERÍODO AUDITADO: 2018			
<i>Crédito del programa</i>		<i>N° de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	228.892.669,00	1- Gastos en Personal	126.626.412,00
		2- Bienes de Consumo	3.429.133,00
		3 - Servicios No Personales	95.395.341,00
		4 - Bienes de uso	3.441.783,00
Vigente	232.395.608,00	1- Gastos en Personal	131.672.360,00
		2- Bienes de Consumo	6.863.072,00
		3 - Servicios No Personales	93.733.726,00
		4 - Bienes de uso	126.450,00
Devengado	232.107.248,51	1- Gastos en Personal	131.670.872,99
		2- Bienes de Consumo	6.702.080,59
		3 - Servicios No Personales	93.607.846,49
		4 - Bienes de uso	126.448,44

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2018.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 29 de Marzo de 2021.
Código del Proyecto	1.19.03
Denominación del Proyecto	Mantenimiento Edificio.
Tipo de auditoría	Relevamiento.
Dirección General	Dirección General de Mantenimiento y Talleres (DGMT)
Período examinado	Año 2018.
Objeto	Programa N° 74 "Mantenimiento Edificio".
Objetivo de la auditoría	Descripción de la situación actual del organismo, en virtud de un análisis de los componentes de la organización y su finalidad.
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Agosto 2019 y Enero de 2020.
Aclaraciones previas	Con el Decreto N° 463/GCABA/2019 , publicado en el BOCBA: 5762 del 16/12/2019. Vigencia: a partir del 10/12/2019, siendo el mismo reglamentario de la Ley Ley N° 6.292, se establece el cambio de nombre de la Jurisdicción n° 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también de la eliminación de una función establecida en el inciso 6 del Art. 25 de la derogada Ley N° 5460 . En el sentido indicado el Decreto N° 463/GCABA/2019, también establece lo siguiente: "Artículo 14.- Derógase el Decreto N° 363/15 y toda otra norma que se oponga al presente..." y como consecuencia de todo lo señalado, el organismo auditado, es

	decir la ex "Dirección General de Mantenimiento y Talleres", deja de formar parte Jurisdicción 35. Por la información recibida en las respuestas a las Notas enviadas por esta AGCBA, y lo expuesto en la Cuenta de Inversión del 2019 las misiones y funciones del organismo auditado, a partir de la vigencia del Decreto citado en el párrafo anterior (10/12/19), las desempeña la Unidad Ejecutora 8030. – Subsecretaría de Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros . Con el Decreto N° 198/GCABA/2020, sancionado el 05/05/2020 y publicado en BOCBA Nro 5863 del 06/05/2020, se establece por su artículo 1° lo siguiente: "Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de mayo de 2020, la estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2020-13006533-GCABA- MEPHUGC) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones) (IF-2020-12983990-GCABA- MEPHUGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto." En el Anexo I citado en el párrafo anterior, puede consultarse el IF-2020-13006533-GCABA-MEPHUGC (Organigrama) del que surge que la composición de la actual de la Subsecretaría de Mantenimiento que tiene 4 Direcciones Generales, a saber: PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS; FISCALIZACIÓN URBANA; OBRAS EN VÍAS PEATONALES; SISTEMA PLUVIAL y Fuera de Nivel: el ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL (E.M.U.I.) - LEY N° 473. La Unidad Ejecutora N° 8030. – Subsecretaría de Gestión Comunal, tal como ha sido informado en la Cuenta de Inversión del año 2019, según se detallara precedentemente se ha hecho cargo de las responsabilidades del organismo auditado y según lo dispuesto en el Decreto N° 463/GCABA/2019 . La citada Subsecretaría depende de la Secretaría de ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL del Ministerio de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS De La Subsecretaría De Gestión Comunal Dependen Las 5 Direcciones Generales: Competencias Comunales Y Talleres; Obras Comunales Y Mantenimiento Edificio; Espacios Verdes Y Cementerios; Arbolado Y Relaciones Con La Comunidad. Se destaca un punto que se refiere a la cuestión presupuestaria relativa a las actuales modificaciones estructurales, que según
--	--

	la Ley de Ministerios en vigencia ha previsto. En tal sentido corresponde citar lo siguiente: "...Que la Ley N° 6.292 autoriza a este Poder Ejecutivo para que, sólo en relación al presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020, efectúe aquellas reestructuraciones de créditos que resulten indispensables para la puesta en vigencia de la citada Ley, a partir del 10 de diciembre de 2019, informando dentro de los treinta (30) días a la Legislatura. Como conclusión las responsabilidades primarias de la Dirección General Mantenimiento y Talleres (DGMT), durante el año 2018 hasta la entrada en vigencia del Decreto N° 463/2019 , eran las siguientes: • Asesorar a los organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la adopción de medidas de seguridad e higiene y la certificación ante los entes rectores en la materia. • Establecer las pautas de distribución y trazado en planta para las oficinas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Proyectar, elaborar la documentación técnica e intervenir respecto a barreras arquitectónicas, tratamientos de paredones y muros expuestos hacia la vía pública y todo aquello que en el ámbito del espacio público tenga injerencia en la accesibilidad física de personas con capacidades especiales. • Dirigir las actividades de los talleres del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encargados de la producción de elementos que contribuyen al adecuado uso del espacio público. • Asistir a asociaciones sin fines de lucro en el mantenimiento y reparación de edificios de su propiedad y/o uso. Posteriormente de conformidad con el Decreto N° 463-2019, la Dirección General Competencias Comunes Y Talleres, dependiente de la Subsecretaría De Gestión Comunal y de la Secretaría De Atención Ciudadana Y Gestión Comunal, incorporó la totalidad de las responsabilidades primarias de la DGMT y asimismo se le confieren adicionalmente nuevas responsabilidades siendo ellas las siguientes: • Intervenir en situaciones de conflicto detectadas por vecinos o autoridades comunales atinentes a irregularidades del uso del espacio público comunal, ocupación irregular de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado, e inmuebles de dominio privado.
--	--

	• Coordinar la higienización de inmuebles de las Comunas. • Asistir a las Comunas en el ejercicio del poder de policía. • Planificar las acciones aplicables en cada Comuna, considerando las circunstancias específicas de cada una. • Coordinar con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Justicia y Seguridad los procedimientos a seguir cuando existan denuncias por comisión de delitos. • Entender en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y al poder ejecutivo, conforme la Ley N° 1.777. • Promover políticas y entender en el uso y mantenimiento del espacio público comunal, conforme las competencias establecidas en la Ley N° 1.777. • Articular acciones con los organismos centralizados y las Comunas en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Director de Emergencias. • Entender en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas y en la elaboración del presupuesto participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.777. • Entender en el seguimiento, control de la ejecución y verificación de la certificación presentada por las empresas adjudicatarias que desarrollan los servicios tercerizados por parte de las Comunas.
Observaciones Relevantes	1. Falta de acreditación suficiente de la emergencia en el marco del Decreto N° 433/GCABA/16 para su aplicación. 2. Falta de publicación de las Resoluciones que tienen impacto presupuestario, tal es el caso de las que aprueban los "Ajustes de Precios" en relación a lo dispuesto por la Ley 2809 y concordantes, considerándose un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del DNU N° 1510/97. 3. Falta de especificidad en renglones de los pliegos de la Licitación Pública N° 8503-0624-LPU-16, relativa al Servicio de Limpieza de Fachadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todo lo cual se traduce luego en los actos administrativos que aprueban los gastos, siendo que los mismos deben reflejar los metros cuadrados que se indican como realizados.

	4. Falta de previsión en la elaboración del pliego de la Licitación Pública N° 8503-0220-LPU19. En vista a los m2 ejecutados por Decreto 433-GCBA-2016, se debería de haber previsto en la etapa de relevamiento la cantidad de metros a intervenir sumado al revandalismo y los nuevos grafitis sobre las superficies ya recuperadas no consideradas al momento del llevar a cabo la Licitación para el "Servicio de Limpieza de fachadas de la Ciudad de Buenos Aires".
Conclusión	El presente Informe de Auditoría se ha efectuado conforme el relevamiento de la unidad ejecutora, teniendo presente el cambio de competencias del año 2019 de la misma – para el programa objeto de la auditoría conforme la planificación institucional de la AGCBA- y el contexto actual del año 2020. Es por ello que producto de la situación sanitaria en el marco de la pandemia del COVID-19; se modificó el accionar del equipo auditor y del ente auditado; todo lo cual prácticamente cambió totalmente las misiones y funciones reales del mismo. En este contexto el presente informe, debe ser considerado como una base para futuras auditorías, haciendo hincapié en las debilidades detectadas y profundizando sobre aquellos aspectos relativos a las modalidades de compras y la previsión de las mismas. Corresponde también destacar que nos encontramos durante todo el trabajo de campo no con una limitación propiamente tipificada en términos de normas de auditoría, sino con un entorno social que no permite evaluar en forma física la ejecución del programa durante el periodo 2018 a 2020, entendiendo por esto a una verificación estructural de los mantenimientos o limpieza de fachadas realizadas tanto por el la unidad ejecutora como de su predecesora, todo lo cual también sería conveniente considerar en futuras auditorías en el marco de las competencias actuales del momento.
Palabras Claves	• Mantenimiento • Planificación • Vandalismo • Emergencia • Gastos

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"MANTENIMIENTO EDILICIO"
PROYECTO N° 1.19.03**

DESTINATARIO

Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

1. INTRODUCCION

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2017, procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Mantenimiento y Talleres (DGMT), dependiente del Ministerio Ambiente y Espacio Público (GCBA), por el período enero a diciembre 2018.

2. OBJETO

Programa 74- Mantenimiento Edilicio

3. OBJETIVO

Descripción de la situación actual del organismo, en virtud de un análisis de los componentes de la organización y su finalidad.

4. ALCANCE

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Febrero 2020 y Agosto de 2020.

4.1 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

- Presentación del Equipo de Auditoría, entrevista con los funcionarios de la entidad auditada a cargo del programa, coordinación de la operatoria e instalación del equipo de auditoría.
- Relevamiento de los actos administrativos de la Unidad Ejecutora del año 2018.
- Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., n° de acto aprobatorio.
- Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente.
- Identificación de las sumas devengadas al efecto, por la Unidad Ejecutora para el año 2018.
- Verificación de la Base de Datos del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) del GCBA, para el programa objeto de la auditoría para el año 2018.
- Identificación de los Procesos Licitatorios y contrataciones relativos al Proyecto.
- Relevamiento de la estructura organizativa de la organización.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Se realizó un relevamiento integral de la unidad ejecutora, teniendo en cuenta la implicancia que tuvo el cambio en la estructura funcional del GCBA durante los años 2018, 2019 y 2020.

Todo ello con el propósito de evidenciar los cambios en la estructura del programa y las competencias del ente auditado

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA N° 74 AÑO 2018 "Programa 74-Mantenimiento Edificio".¹

Dicho programa estuvo destinado a realizar prestaciones y cobertura específica de mantenimiento en todos los edificios de propiedad y uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales debían consistir en:

- Instalaciones eléctricas y mantenimiento de las mismas.
- Instalaciones y reparaciones sanitarias y de gas.
- Herrería.
- Tornería.
- Provisión y mantenimiento de grupos electrógenos, grupos de calefacción y refrigeración.
- Confección de Pliegos para licitaciones relacionadas con mantenimiento edilicio (ascensores, matafuegos, etc.).
- Confección de planos de evacuación en caso de emergencia.

Asimismo dicho programa abarca el mantenimiento y conservación de edificios de propiedad y/o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de las refacciones y obras menores en la totalidad del parque edilicio del G.C.A.B.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- Prestaciones por administración y/o terceros de obra civil.
- Albañilería.
- Pintura.
- Arenado.
- Carpintería metálica y de madera.
- Instalaciones y mantenimiento en general (eléctrica, sanitaria, gas, refrigeración, calefacción, etc.).
- Cobertura por administración y/o terceros de la instalación temporaria de grupos electrógenos en la totalidad del parque edilicio del G.C.A.B.A.
- Mantenimiento general por administración y/o terceros en los edificios centrales los que están exclusivamente a su cargo. (Palacio de gobierno, Edificio del Plata y Casa de la Cultura):
- Ascensores.
- Limpieza.
- Plomería.
- Electricidad.
- Gas.
- Mantenimiento y reparación por Administración:

¹ El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 5915.

- Relojes de la vía pública.
- Monumentos
- Mástiles (provisión de materiales y mantenimiento integral).
- Placas conmemorativas.
- Bolsones.
- Limpieza de fachadas.
- Asistencia a otros organismos para el normal desarrollo de sus tareas (colaboración con Dirección General de Cementerios, Dirección General de Ferias y Mercados, Comunas, etc.).
- Recuperación de fachadas y persianas vandalizadas (en algunos casos incluye la intervención artística *sobre las mismas para desalentar nuevos sucesos de vandalismo*).

Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las actividades mencionadas ut supra también las cumple a pedido de cualquier dependencia del GCBA.

5.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

AÑO 2018

A partir del 01/09/17 mediante el Decreto. N° 340/GCBA/17², sancionado el 12/09/2017 y publicado en BOCBA n° 5214 el 18/09/2017, se aprueba la nueva estructura orgánica la cual estuvo vigente hasta el 31/5/2018. En virtud de ello desde el 1° de junio de 2018³ se conformó la nueva estructura establecida en el Decreto n° 217/GCABA/2018, sancionado el 02/07/2018 y publicado en el BOCBA n° 5408 de fecha 5/7/2018.

AÑO 2019

Con el Decreto N° 463/GCABA/2019⁴, publicado en el BOCBA: 5762 del 16/12/2019. Vigencia: a partir del 10/12/2019, siendo el mismo reglamentario de la Ley Ley N° 6.292, se establece el cambio de nombre de la Jurisdicción n° 35

² Decreto N° 340/17: *Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de septiembre de 2017, la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...*

³ Decreto N° 2017/18; *“Artículo 1°- Modifícase, a partir del 1° de junio de 2018, la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

⁴ Decreto N° 463/2019 *“Artículo 1°.- Apruébase, al 10 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también de la eliminación de una función establecida en el inciso 6 del Art. 25 de la derogada Ley N° 5460⁵.

En el sentido indicado el Decreto N° 463/GCABA/2019, también establece lo siguiente: “Artículo 14.- Derógase el Decreto N° 363/15 y toda otra norma que se oponga al presente...” y como consecuencia de todo lo señalado, el organismo auditado, es decir la ex “Dirección General de Mantenimiento y Talleres”, deja de formar parte Jurisdicción 35.

Por la información recibida en las respuestas a las Notas enviadas por esta AGCBA, y lo expuesto en la Cuenta de Inversión del 2019⁶ las misiones y funciones del organismo auditado, a partir de la vigencia del Decreto citado en el párrafo anterior (10/12/19), las desempeña la Unidad Ejecutora 8030. – Subsecretaría de Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros⁷.

AÑO 2020

Con el Decreto N° 198/GCABA/2020, sancionado el 05/05/2020 y publicado en BOCBA Nro 5863 del 06/05/2020, se establece por su artículo 1° lo siguiente: “..Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de mayo de 2020, la estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2020-13006533-GCABA- MEPHUGC) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones) (IF-2020-12983990-GCABA- MEPHUGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.”

En el Anexo I citado en el párrafo anterior, puede consultarse el IF-2020-13006533-GCABA-MEPHUGC (Organigrama) del que surge que la composición de la actual de la Subsecretaría de Mantenimiento que tiene 4 Direcciones Generales, a saber: PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS; FISCALIZACIÓN URBANA; OBRAS EN VÍAS PEATONALES; SISTEMA PLUVIAL y Fuera de Nivel: el ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL (E.M.U.I.) - LEY N° 473.

⁵ Ley 5460 Art. 25: “... 6. Planificar y administrar programas y proyectos destinados al mantenimiento, limpieza y renovación edilicia...”

⁶ (Ver OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO Tomo IV pág. 735),

⁷ “...Cabe aclarar que por el decreto 463-2019 CABA se aprobó, al 10 de diciembre de 2019, la nueva estructura orgánico funcional por la cual esta repartición no forma parte del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana; por lo que pasó a denominarse a partir del 11 de diciembre de 2019 “Dirección General de Competencias Comunales y Talleres” dependiente de la Unidad Ejecutora 8030 - Subsecretaría de Gestión Comunal.”

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

La Unidad Ejecutora N° 8030. – Subsecretaría de Gestión Comunal, tal como ha sido informado en la Cuenta de Inversión del año 2019, según se detallara precedentemente se ha hecho cargo de las responsabilidades del organismo auditado y según lo dispuesto en el Decreto N° 463/GCABA/2019⁸.

La citada Subsecretaría depende de la Secretaría de ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL del Ministerio de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

De La Subsecretaría De Gestión Comunal Dependen Las 5 Direcciones Generales: Competencias Comunales Y Talleres; Obras Comunales Y Mantenimiento Edificio; Espacios Verdes Y Cementerios; Arbolado Y Relaciones Con La Comunidad.

Se destaca un punto que se refiere a la cuestión presupuestaria relativa a las actuales modificaciones estructurales, que según la Ley de Ministerios en vigencia ha previsto. En tal sentido corresponde citar lo siguiente: “...Que la Ley N° 6.292⁹ autoriza a este Poder Ejecutivo para que, sólo en relación al presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020, efectúe aquellas reestructuraciones de créditos que resulten indispensables para la puesta en vigencia de la citada Ley, a partir del 10 de diciembre de 2019, informando dentro de los treinta (30) días a la Legislatura.

Como conclusión las responsabilidades primarias de la Dirección General Mantenimiento y Talleres (DGMT), durante el año 2018 hasta la entrada en vigencia del Decreto N° 463/2019¹⁰, eran las siguientes:

- Asesorar a los organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la adopción de medidas de seguridad e higiene y la certificación ante los entes rectores en la materia.
- Establecer las pautas de distribución y trazado en planta para las oficinas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁸ Artículo 1°.- Apruébase, al 10 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (Organigrama) identificado como IF N° 38616279-MHFGC2019, a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto

⁹ Art. 33.- El Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones del presupuesto sancionado para el ejercicio 2020 que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley y de las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia.

Las readecuaciones previstas en el presente artículo no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley 70. A los efectos de la ejecución presupuestaria, el Poder Ejecutivo procederá a distribuir el presupuesto de sanción con las reestructuraciones emergentes de la presente Ley, al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores de gastos, debiendo cursar comunicación a la Legislatura dentro de los treinta (30) días de iniciado el ejercicio.

¹⁰ BOCBA: 5762 del 16/12/2019. Vigencia: a partir del 10/12/2019.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Proyectar, elaborar la documentación técnica e intervenir respecto a barreras arquitectónicas, tratamientos de paredones y muros expuestos hacia la vía pública y todo aquello que en el ámbito del espacio público tenga injerencia en la accesibilidad física de personas con capacidades especiales.
- Dirigir las actividades de los talleres del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encargados de la producción de elementos que contribuyen al adecuado uso del espacio público.
- Asistir a asociaciones sin fines de lucro en el mantenimiento y reparación de edificios de su propiedad y/o uso.

Posteriormente de conformidad con el Decreto N° 463-2019, la Dirección General Competencias Comunales Y Talleres, dependiente de la Subsecretaría De Gestión Comunal y de la Secretaría De Atención Ciudadana Y Gestión Comunal, incorporó la totalidad de las responsabilidades primarias de la DGMT y asimismo se le confieren adicionalmente nuevas responsabilidades siendo ellas las siguientes:

- Intervenir en situaciones de conflicto detectadas por vecinos o autoridades comunales atinentes a irregularidades del uso del espacio público comunal, ocupación irregular de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado, e inmuebles de dominio privado.
- Coordinar la higienización de inmuebles de las Comunas.
- Asistir a las Comunas en el ejercicio del poder de policía.
- Planificar las acciones aplicables en cada Comuna, considerando las circunstancias específicas de cada una.
- Coordinar con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Justicia y Seguridad los procedimientos a seguir cuando existan denuncias por comisión de delitos.
- Entender en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y al poder ejecutivo, conforme la Ley N° 1.777.
- Promover políticas y entender en el uso y mantenimiento del espacio público comunal, conforme las competencias establecidas en la Ley N° 1.777.
- Articular acciones con los organismos centralizados y las Comunas en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Director de Emergencias.
- Entender en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas y en la elaboración del presupuesto participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1.777.

- Entender en el seguimiento, control de la ejecución y verificación de la certificación presentada por las empresas adjudicatarias que desarrollan los servicios tercerizados por parte de las Comunas.

6. RELEVAMIENTO

6.1 ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Mediante el Decreto N° 473/AJG/17¹¹ de fecha 26 de diciembre de 2017, se promulga la Ley N° 5915¹², sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 30/11/2017.

Con fecha 28/12/2017 mediante el Decreto N° 495/AJG/2017¹³ se establece la adecuación de las planillas anexas a la Ley N° 5915 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la CABA, como así también la adecuación de las planillas que integran el Plan de Inversiones Plurianual de Inversiones Públicas 2018-2020. Asimismo en su artículo 3° se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la CABA.

El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 5915 fue modificado por las siguientes leyes:

- Ley N° 6000/18¹⁴ del 16/08/18, promulgada por Decreto N° 276/GCBA/18¹⁵ del 27/08/18
- Ley N° 6024/18¹⁶ del 18/10/18, promulgada por Decreto N° 353/GCBA/18¹⁷ del 01/11/18
- Ley N° 6051/18¹⁸ del 15/11/18, promulgada por Decreto N° 389/GCBA/18¹⁹ del 27/11/18

¹¹ BOCBA N° 5282

¹² BOCBA N° 5282

¹³ BOCBA N° 5038

¹⁴ BOCBA N° 5445

¹⁵ BOCBA N° 5445

¹⁶ BOCBA N° 5491

¹⁷ BOCBA N° 5491

¹⁸ BOCBA N° 5508

¹⁹ BOCBA N° 5508

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público UE N° 8857 "Dir. Gral. Mantenimiento y Talleres" Prog. N° 74 "Mantenimiento Edificio"			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1	126.626.412,00	131.672.360,00	131.670.872,99
2	3.429.133,00	6.863.072,00	6.702.080,59
3	95.395.341,00	93.733.726,00	93.607.846,49
4	3.441.783,00	126.450,00	126.448,44
Total	228.892.669,00	232.395.608,00	232.107.248,51²⁰

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2018.

A lo largo del año dicho crédito tuvo diversas modificaciones presupuestaria, las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

Inciso	Sanción	Vigente	Aum./Dism.	%
1	126.626.412,00	131.672.360,00	5.045.948,00	3,98%
2	3.429.133,00	6.863.072,00	3.433.939,00	100,14%
3	95.395.341,00	93.733.726,00	-1.661.615,00	-1,74%
4	3.441.783,00	126.450,00	-3.315.333,00	-96,33%
Total	228.892.669,00	232.395.608,00	3.502.939,00	1,53%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2018.

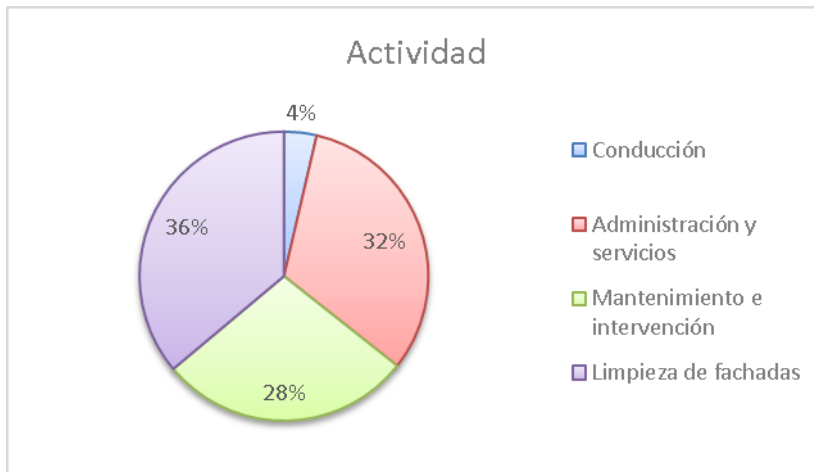
Act.	Obra	Ejecución Anual	Sanción	Vigente	Devengado	%
1000	0	Conducción	3.178.087,00	8.622.634,00	8.461.649,00	3,65%
2000		Administración y servicios	63.670.134,00	74.369.611,00	74.270.822,00	32,00%
10000		Mantenimiento e intervención	79.776.804,00	65.603.363,00	65.603.355,00	28,26%
10101		Limpieza de fachadas	81.000.000,00	83.800.000,00	83.771.423,00	36,09%
11000		Equipamiento y mobiliario	1.267.644,00	0,00	0,00	0,00%
Total			228.892.669,00	232.395.608,00	232.107.249,00	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2018.

El programa se encuentra dividido en 5 actividades y a todas les corresponde la obra 0. Asimismo resulta importante destacar que la actividad que devengó mayor porcentaje es "Limpieza de fachadas" con el 36%. En segundo lugar, la actividad "Administración y Servicios" con el 32%, en tercer lugar, la actividad "Mantenimiento e intervención" con el 28%. Por último, la actividad "Conducción" con el 4%.

²⁰ Saldo no utilizado \$ 288.359,49.

Se observa que la actividad "Equipamiento y mobiliario" no tuvo ejecución.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2018.

En el siguiente cuadro se expone el crédito devengado para el año 2018, por modalidad de contratación, en el mismo se puede observar que el mayor porcentaje corresponde a la acreditación de sueldos con el 56,71%.

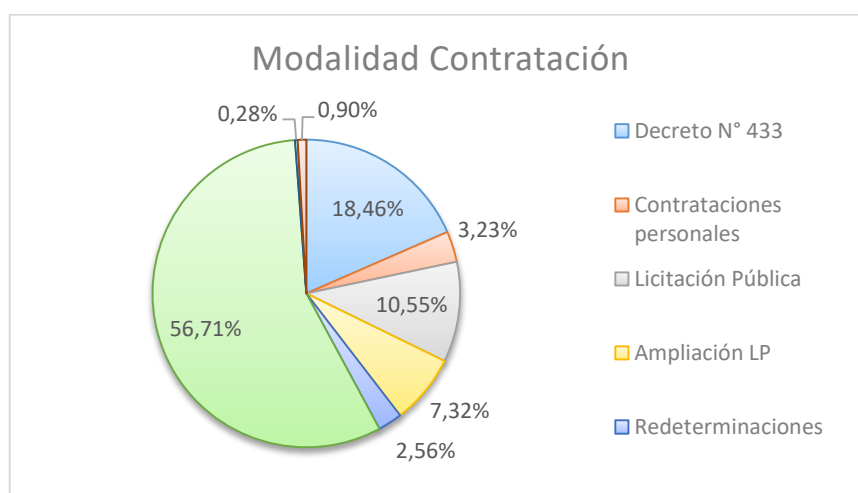
Descripción	Importe	%
GCBA acreditación sueldos	131.629.710,13	56,71%
Juzgado Nacional Primera Instancia	41.162,86	0,02%
DG Mantenimiento	611.000,00	0,26%
Edenor	1.341.945,68	0,58%
Agua y saneamiento	554.274,79	0,24%
Telecom	47.128,86	0,02%
Telefónica	7.089,00	0,00%
Metrogas	129.888,40	0,06%
Decreto N° 433	42.845.763,08	18,46%
Contrataciones personales	7.505.994,00	3,23%
Licitación Pública	24.478.375,83	10,55%
Ampliación LP	16.981.155,00	7,32%
Redeterminaciones	5.933.760,88	2,56%
Total	232.107.248,51	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme base de transacciones SIGAF, julio 2020.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Descripción	Importe	%
Decreto N° 433	42.845.763,08	18,46%
Contrataciones personales	7.505.994,00	3,23%
Licitación Pública	24.478.375,83	10,55%
Ampliación LP	16.981.155,00	7,32%
Redeterminaciones	5.933.760,88	2,56%
GCBA acreditación de sueldos	131.629.710,13	56,71%
Varios ²¹	652.162,86	0,28%
Servicios básicos ²²	2.080.326,73	0,90%
Total	232.107.248,51	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme base de transacciones SIGAF, julio 2020.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme base de transacciones SIGAF, julio 2020.

Con la información de la base de transacciones obtenida del SIGAF y teniendo en cuenta la modalidad de contratación se determinó el importe devengado para el año 2018, por cada beneficiario.

²¹ DG Mantenimiento y Juzgado Nacional Primera Instancia.

²² Edenor, Agua y Saneamiento, Telecom, Telefónica y Metrogas

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Licitación Pública

Beneficiario	Importe	%
Artful S.A	896.029,75	3,66%
Daniel Elio de Angeli	2.400.806,61	9,81%
Datandhome Supplier S.A	748,84	0,00%
Graciela Ángeles Vila	7.280.000,00	29,74%
Graft Estudio SRL	7.267.000,00	29,69%
Grupo Varsovia SRL ²³	3.463.743,79	14,15%
Hidro Rep SRL	9.307,68	0,04%
Juan Ernesto Ibarra	3.234,07	0,01%
Juan Manuel Moghames	30.959,10	0,13%
Laurence Javier Druscovich	42.290,06	0,17%
Leandro Cambiasso	11.710,72	0,05%
Licicom SRL	1.051.124,02	4,29%
Maxiseguridad Industrial S.A	43.747,00	0,18%
Melenzane S.A	1.389.550,66	5,68%
Officenet S.A	148.842,96	0,61%
Pinturería Rosmar S.A	439.280,57	1,79%
Total	24.478.375,83	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme base de transacciones SIGAF, julio 2020.

Del monto devengado en concepto de licitación pública el mayor porcentaje corresponde al beneficiario (21799) Graciela Ángeles Vila con el 29,74% y en segundo lugar el beneficiario (77204) Graft Estudio SRL con el 29,69%. Luego de ellos se encuentra el beneficiario (124204) Grupo Varsovia SRL²⁴ representando el 14,15%. Los tres son los adjudicatarios de la Licitación Pública N°8503-0624-LPU16 8503-0644-16²⁵ “Servicios de limpieza de fachadas de la Ciudad de Buenos Aires”.

²³ En el listado de transacciones y en cada uno de los PRD figura GRUPO VARSOVIA SRL, pero los pagos reflejados en el C41 se realizan a SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL SRL adjudicataria de la LP 8503-0644-16 mediante Resolución N°43/17 Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público. Ambas figuran con el mismo número de beneficiario 124204.

²⁴ South Clean Limpieza Integral SRL

²⁵ Resolución N°43/17 SSMEP

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Redeterminación de precios

Beneficiario	Importe	%
Graciela Ángeles Vila	3.127.494,58	52,71%
Graft Estudio SRL	2.262.263,81	38,13%
Grupo Varsovia SRL	544.002,49	9,17%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme base de transacciones SIGAF, julio 2020.

Los tres beneficiarios a los que se les reconocieron redeterminaciones de precios devengaron el 73,58%²⁶ en concepto de licitación pública.

- Ampliación

Beneficiario	Importe	%
Graciela Ángeles Vila	8.400.000,00	49,47%
Graft Estudio SRL	8.581.155,00	50,53%
Total	16.981.155,00	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme base de transacciones SIGAF, julio 2020.

Los montos devengados en concepto de ampliación se corresponden con el artículo 1º de la Resolución N°92/18 SSMEP, mediante el cual se convalida la ampliación de la Licitación Pública N°8503-0624-LPU16 8503-0644-16.

- Decreto N°433/16

Beneficiario	Importe	%
Baires Limpia SRL	2.510.075,00	5,86%
Cemaco Central Materiales SRL	1.327.205,00	3,10%
Claudio Rafael Zippes	6.835.623,00	15,95%
Cooperativa de trabajo 27 de Octubre Ltda	4.346.669,00	10,14%
Cooperativa de trabajo CSI Ltda	5.004.235,00	11,68%
García Diego y Carrizo Marcelo	6.969.490,46	16,27%
Grub S.A	504.281,25	1,18%
Manlimar S.A	311.202,00	0,73%
Montana Servicios SRL	2.227.636,00	5,20%
Publicidad Magenta PYP SA	64.068,00	0,15%
RMA Tecnostyle SA	135.984,37	0,32%

²⁶ Graciela Ángeles Vila 29,74%, Graft Estudio SRL 29,69% y Grupo Varsovia SRL 14,15%,

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Beneficiario	Importe	%
Settimo SRL	5.083.225,00	11,86%
Soluciones Conectadas SRL	5.546.953,00	12,95%
VIVIA S.A	1.979.116,00	4,62%
Total	42.845.763,08	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme base de transacciones SIGAF, julio 2020.

Atento al análisis de los actos administrativos relativos al año 2018, remitidos por la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres²⁷ y por medio de la consulta efectuada en el SIGAF respecto de cada uno de los PRD y C41 se obtuvieron los números de las resoluciones y disposiciones que aprueban gastos en virtud del Decreto N° 433/16.

Norma aprobatoria	Beneficiario	Importe	Período Servicio
Disp. N° 27/18 DGMYT	Baireslimpia SRL	84.695,00	01/07/18 al 25/07/18
Disp. N° 32/18 DGMYT		318.240,00	26/07/18 al 24/08/18
Disp. N° 45/18 DGMYT		523.445,00	25/08/18 al 25/09/18
Resol. N° 1898/18 MAYEPGC		480.935,00	26/09/18 al 25/10/18
Resol. N° 2087/18 MAYEPGC		700.720,00	01/11/18 al 30/11/18
Resol. N° 7/19 SSAGUEP		402.040,00	01/12/18 al 31/12/18
Total Baireslimpia SRL		2.510.075,00	
Resol. N° 1899/18 MAYEPGC	Cemaco Central de Materiales SRL	506.025,00	17/09/18 al 25/10/18
Disp. N° 9/19 MAYEPGC		310.536,00	26/11/18 al 23/12/18
Disp. N° 15/19 MAYEPGC		510.644,00	01/11/18 al 30/11/18
Total Cemaco Central de Materiales SRL		1.327.205,00	
Disp. N° 53/18 DGMYT	Claudio Rafael Zippes	1.822.328,00	26/10/18 al 26/11/18
Resol. N° 1822/18 MAYEPGC		425.750,00	11/09/18 al 25/09/19
Resol. N° 171/18 SSAGUEP		1.432.405,00	01/10/18 al 31/10/18
Resol. N° 6/19 SSAGUEP		3.155.140,00	01/12/18 al 31/12/18
Total Claudio Rafael Zippez		6.835.623,00	

²⁷ En respuesta a la nota AGCBA N° 123/2020 mediante NO-2020-17048644-GCABA-DGCCT.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Norma aprobatoria	Beneficiario	Importe	Período Servicio
Disp. N° 13/18 DGMYT	Cooperativa de trabajo 27 de Octubre Ltda	832.865,00	02/01/18 al 31/01/18
Disp. N° 23/18 DGMYT		59.125,00	11/06/18 al 29/06/18
Disp. N° 30/18 DGMYT		132.860,00	01/07/18 al 25/07/18
Disp. N° 33/18 DGMYT		387.855,00	26/07/18 al 24/08/18
Disp. N° 42/18 DGMYT		710.905,00	25/08/18 al 25/09/18
Resol. N° 2117/18 MAYEPGC		805.752,00	01/11/18 al 30/11/18
Resol. N° 2120/18 MAYEPGC		774.575,00	01/10/18 al 31/10/18
Disp. N° 12/19 DGMYT		642.732,00	26/11/18 al 23/12/18
Total Cooperativa de trabajo 27 de Octubre Ltda		4.346.669,00	
Disp. N° 43/18 DGMYT	Cooperativa de trabajo CSI Ltda	1.153.490,00	01/09/18 al 25/09/18
Resol. N° 170/18 SSAGUEP		1.788.865,00	01/10/18 al 31/10/18
Resol. N° 134/19 MAYEPGC		2.061.880,00	01/11/18 al 30/11/18
Total Cooperativa de trabajo CSI Ltda		5.004.235,00	
Resol. N° 1821/18 MAYEPGC	Garcia Diego y Carrizo Marcelo	2.597.852,00	01/09/18 al 25/09/18
Resol. N° 2134/18 MAYEPGC		1.138.799,00	01/11/18 al 30/11/18
Resol. N° 2119/18 MAYEPGC		3.232.839,46	01/10/18 al 31/10/18
Total Garcia Diego y Carrizo Marcelo		6.969.490,46	
Disp. N° 19/18 DGMYT	Grub S.A	504.281,25	26/06/17 al 24/07/17
Total Grub S.A		504.281,25	
Disp. N° 52/18 DGMYT	Manlimar S.A	154.812,00	26/10/18 al 26/11/18
Resol. N° 2121/18		156.390,00	01/10/18 al 31/10/18
Total Manlimar S.A		311.202,00	
Resol. N° 136/19 MAYEPGC	Montana Servicios SRL	2.227.636,00	01/11/18 al 30/11/18
Total Montana Servicios SRL		2.227.636,00	
Disp. N° 10/19 DGMYT	Publicidad Magenta PYP SA	64.068,00	26/10/18 al 20/11/18
Total Publicidad Magenta PYP SA		64.068,00	
Disp. 12/18 DGMYT	RMA Tecnostyle SA	135.984,37	24/08/18 al 27/09/18
Total RMA Tecnostyle SA		135.984,37	
Disp. N° 28/18 DGMYT	Settimo SRL	346.515,00	01/07/18 al 25/07/18
Resol. N° 1459/18 MAYEPGC		801.255,00	26/07/18 al 24/08/18
Resol. N° 1820/18 MAYEPGC		1.118.845,00	25/08/18 al 25/09/18
Resol. N° 177/18 SSAGUEP		1.380.210,00	01/10/18 al 31/10/18
Resol. N° 2118/18 MAYEPGC		1.436.400,00	
Total Settimo SRL		5.083.225,00	
Disp N° 26/18 DGMYT	Soluciones Conectadas SRL	278.070,00	01/07/18 al 25/07/18
Disp. N° 35/18 DGMYT		939.965,00	26/07/18 al 24/08/18
Disp. N° 46/18 DGMYT		1.124.045,00	25/08/18 al 25/09/18
Disp. N° 178/18 DGMYT		950.105,00	01/10/18 al 31/10/18
Resol. N° 133/19 MAYEPGC		1.025.012,00	01/12/18 al 31/12/18
Resol. N° 2116/18 MAYEPGC		1.229.756,00	01/11/18 al 30/11/18
Total Soluciones Conectadas SRL		5.546.953,00	
Resol. N° 138/19 MAYEPGC	VIVIA S.A	1.979.116,00	01/12/18 al 31/12/18
Total VIVIA S.A		1.979.116,00	
Total General		42.845.763,08	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

En cuanto a las metas físicas del Programa "Mantenimiento Edificio", contempla prestaciones y cobertura específica de mantenimiento en todos los edificios de propiedad y uso del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La meta del programa es "Limpieza Fachadas" y su unidad de medida es "Frente" y la misma, tuvo una ejecución física de 37.449 frentes.

Sanción	Vigente	Realizado
45.000	45.000	37.449

Fuente: Elaboración equipo AGCBA

En cuanto a las metas físicas se realizó el 16,78% menos en relación a las metas fijadas.

6.2 MODALIDADES CONTRACTUALES

A partir de información relevada por el equipo auditor, se ha efectuado un análisis de las normas que aprobaron Licitaciones Públicas, mediante la modalidad de Convenio Marco de Compras²⁸ autorizadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2.095²⁹ (Texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 95/14, sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, el Decreto N° 1.145/09 y concordantes).

²⁸ "Artículo 45.- Convenio marco de compras - El Convenio Marco de Compras es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

Las Unidades Ejecutoras podrán instar procesos de selección por bienes o servicios abarcados por un Convenio Marco de Compras, en caso de existencia de condiciones más ventajosas que sean objetivas, demostrables y sustanciales para la Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación."

²⁹ Ley 2095 (texto consolidado) "CAPÍTULO V MODALIDADES DE LAS CONTRATACIONES Artículo 39.- Modalidades - Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas:

- Con orden de compra abierta.
- Compra diferida.
- Compra unificada.
- Con precio máximo.
- Llave en mano.
- Convenio Marco de Compras.
- Subasta Inversa.

Asimismo, la reglamentación de la presente ley podrá incorporar otras modalidades de contratación conforme con su naturaleza y objeto, las cuales deberán respetar los principios generales de la contratación pública.

En el sentido indicado se han resumido los adjudicatarios de las compras del organismo auditado en base a la modalidad citada regulada por el artículo 39 inc. f de la Ley N° 2095 y concordantes.

6.2.1 Licitaciones Públicas

Conforme la Resolución N° 50-SSUEP-16 se llamó a licitación pública para la contratación del "Servicio de Limpieza de Fachadas Vandalizadas de la Ciudad de Buenos Aires", con destino al organismo auditado, de conformidad a la Disposición N° 396-DGCYC/14, aprobatoria del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, como así también por la misma Resolución, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 8503-0624-LPU-16. La contratación en análisis tiene por objeto. Según el punto 2.1.1. Objeto de la Contratación::del P.C.P. contratar el Servicio de Limpieza de Fachadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante Resolución N° 43-SSMEP/17 de fecha 30/01/2017 fue aprobada la Licitación Pública N° 8503-0624-LPU16, la cual tramita el servicio mencionado ut-supra, siendo adjudicado a: GRACIELA ANGELES VILA (renglón 1), GRAFT ESTUDIO S.R.L. (renglón 2) y SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (renglón 3) respectivamente.

A continuación se detalla la zona de prestación de cada firma:

- Zona Norte a la firma GRACIELA ANGELES VILA por un importe de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$13.440.000);
- Zona Centro a la firma GRAFT ESTUDIO S.R.L. por un importe de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$13.416.000);
- Zona Sur a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. por un importe de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 92/100 (\$6.394.603,92)

Mediante Resolución N° 92SSMEP/18 de fecha 21/03/2018 fue convalidada la ampliación de la Licitación Pública N° 8503-0624-LPU16 a: GRACIELA ANGELES VILA por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000) a valores básicos y a la firma GRAFT ESTUDIO S.R.L. por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$8.581.155). Dicha convalidación comprende el periodo 01/03/2017 al 22/12/2017; la reválida fue concedida ante los nuevos hechos de vandalismo no considerados al momento de comenzar con el proyecto de limpieza de fachadas sumado el aumento de demanda de trabajo por parte de los vecinos de la Ciudad.

Cabe destacar que al momento de llevar a cabo la Licitación no se tuvo en cuenta el porcentaje de re vandalismo y nuevos grafitis sobre las superficies recuperadas.

En consecuencia, tal cual surge del requerimiento efectuado por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres (IF-2018- 05084143-DGMYT), se tratan de tareas impostergables que contribuyen tanto al mejoramiento de la limpieza y calidad visual como a la conservación de las fachadas de la Ciudad; es por esta razón que las mismas debían de llevarse a cabo con celeridad y eficacia.

6.2.2 Decreto N° 433/16³⁰

Respecto a esta modalidad de aprobación del gasto y especialmente en el cumplimiento del Artículo 3° del mismo respecto de las Disposiciones³¹ emitidas donde, en forma constante, se fundamenta lo siguiente:

"Que por medio del Expediente Electrónico N° 2016-14457065-DGTALMAEP, Licitación Pública N° 8503-0624- LPU16, tramitó la contratación del servicio de

³⁰ Decreto 433/GCBA/1: "...Artículo 3°. La competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I del presente Decreto, sólo podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias:

a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.

b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos.

c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) En caso que la aprobación del gasto implique una operación de tracto sucesivo, el funcionario deberá considerar, en forma complementaria: 1. Estado de avance del procedimiento que corresponda según la normativa vigente; 2. Monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y 3. Período del objeto del gasto, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.

e) El funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos. Las circunstancias de los incisos a) y d) deberán ser expuestas y/o explicadas por el funcionario en caso de ser solicitadas por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal o el órgano con rango y responsabilidades equivalentes, o la Unidad de Auditoría Interna, o el titular de cada Jurisdicción o Entidad, o la Sindicatura General de la Ciudad.

³¹ DI-2018-13-DGMYT; DI-2018-23-DGMYT; DI-2018-26-DGMYT; DI-2018-27-DGMYT; DI-2018-28-DGMYT; DI-2018-29-DGMYT; DI-2018-30-DGMYT y DI-2018-32-DGMYT

referencia, el cual ha sido adjudicado mediante la Resolución N° RESOL-2017-43-SSMEP resultando adjudicatarias Graciela Ángeles Vila (CUIT: 27-10395294-3) y las empresas Graft Estudio (CUIT: 30-70850690-3) y South Clean (CUIT: 30-71139933-6);

Que ante la detección de factores externos tales como el elevado porcentaje de revandalismo y el aumento de demanda de trabajo por parte de los vecinos de la Ciudad esta Dirección General se vio motivada a intervenir una mayor cantidad de metros que los estipulados en la mencionada licitación;"

En tal sentido se debe tener en cuenta que los metros cuadrados que se fijan en el artículo 7° del PCP y, los que se especifican para cada uno de los renglones del precario. Por lo tanto, los m2 que las Disposiciones citan, sin especificar a qué renglón se refieren, se tornan ambiguos, apoyándose en un proceder más discrecional de la medida.

En resumen, la fundamentación en un Decreto para aprobación de gastos que utiliza la emergencia³², en forma reiterada, siendo que la necesidad que se plantea es un hecho conocido con anterioridad y previsible, elude las propias restricciones a la utilización del mismo.

Por otra parte, el establecimiento de los renglones: HIDROLAVADO; PEGATINA; PINTURA ESMALTE SINTÉTICO y PINTURA LATEX puede dar la posibilidad a que se presenten en distintas categorías de oferentes, de acuerdo a la necesidad de mayor o menor capacidad tecnológica. Por ejemplo, que se pueda cotizar por uno en particular, por ej.: en el renglón "Pegatina" que permitiría a las cooperativas de trabajo cotizar. En fin, todo aquello que promueva la mayor participación en la Licitación Pública y con variedad de oferentes.

Cabe mencionar que se ha argumentado una cantidad de metros cuadrados realizados sin indicar respecto de qué renglones se referían, tornándose confusa

³²De acuerdo al P.E.T. se encuentran establecidas dichas circunstancias, a saber:

"CAPITULO II – DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

CLAUSULA 3.- CONTROL Y RECLAMOS

El personal designado por el GCABA realizará el control continuo de cada uno de los trabajos ejecutados por los Adjudicatarios, verificando que los mismos hayan sido efectuados de acuerdo a las presentes especificaciones. En caso de disconformidad del vecino y/o del GCABA, el Adjudicatario deberá rehacer los frentes objetos de reclamos sin generar pago adicional.

CLAUSULA 4.- OBJETIVOS SEMANALES/MENSUALES

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza y/o pintura de al menos 1.000 m2 por semana. En caso de incumplimiento del objetivo semanal, se acumulará para la semana subsiguiente la cantidad de m2 no ejecutados para poder así cumplir con el objetivo mensual de 4.000 m2. El no cumplimiento de dicho objetivo, sin justificación debidamente evidenciada, será causal de rescisión del contrato.

CLAUSULA 5.- RUTEOS DE EMERGENCIA: El GCBA se reserva el derecho de cambiar los ruteos sin previo aviso, a fin de dar respuesta a imprevistos o emergencias que requieran una solución en un plazo menor a 24hs.

Será en estos casos suficiente la notificación vía el correo electrónico proporcionado por la oferente a los fines de brindar una respuesta en dicho plazo."

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

los parámetros de ejecución del contrato. En tal sentido, correspondería indicar como punto de riesgo de control para futuras auditorías.

A continuación se detalla los aspectos técnicos de las actuaciones en el marco del Decreto 433/16:

ACTO ADMINISTRATIVO	Servicio	Empresa	Comunas	Periodo	M2 Ejecutados	Precio xM2
DI-2018-12-DGMyT (13/3/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	RMA TECNOSTYLE SA	15	24/08/2017 al 27/9/2017	2.901	\$46,875
DI-2018-13-DGMyT (14/3/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	COOPERATIVA 27 DE OCTUBRELTD	1,3,5,6,7,9,10,14,15	2/1/2018 al 31/01/2018	15.143	\$46,875
DI-2018-23-DGMyT (27/7/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	COOPERATIVA 27 DE OCTUBRELTD	6	11/06/2018 al 29/06/2018	1.075	\$55
DI-2018-26-DGMyT (24/8/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	SOLUCIONES CONECTADAS SRL	1,2,4,10,11,12,13,14	1/7/2018 al 25/7/2018	4.278	\$65
DI-2018-27-DGMyT (27/8/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	BAIRESLIMPIA SRL	1,2,3,13,14	01/7/18 al 25/7/18	1.303	\$65
DI-2018-28-DGMyT (27/8/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	SETTINO SRL	1,2,4,14	1/7/2018 al 25/7/2018	5.331	\$65
DI-2018-29-DGMyT (27/8/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	GRUB SA	10	28/6/2017 al 24/7/2017	10.758	\$46.875
DI-2018-30-DGMyT (29/08/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	COOPERATIVA 27 DE OCTUBRELTD	1,2,3,4,13,14	1/7/2018 al 25/7/2018	2.044	\$65
DI-2018-32-DGMyT (20/09/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	BAIRESLIMPIA SRL	1,3,5,6,15	26/7/2018 al 24/8/2018	4.869	\$65
DI-2018-33-DGMyT (20/09/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	COOPERATIVA 27 DE OCTUBRELTD	1,2,3,4,13,14,15	26/7/2018 al 24/08/2018	5.967	\$65
DI-2018-35-DGMyT (20/09/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	SOLUCIONES CONECTADAS SRL	1,2,4,10,11,12,13,14,15	26/7/2018 al 24/8/2018	14.461	\$65
DI-2018-42-DGMyT (18/10/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	COOPERATIVA 27 DE OCTUBRELTD	1,2,3,5,6,13,14,15	25/8/2018 al 25/9/2018	10.937	\$65
DI-2018-43-DGMyT (18/10/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA	1,2,3,5,14,15	1/9/2018 al 25/9/2018	17.746	\$65
DI-2018-45-DGMyT (6/11/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	BAIRESLIMPIA SRL	1,2,3,4,6,7,8,10,13,14,15	25/8/2018 al 25/9/2018	8.053	\$65
DI-2018-46-DGMyT (6/11/2018)	Limpieza de Fachadas Vandalizadas	SOLUCIONES CONECTADAS SRL	1,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15	25/8/2018 al 25/9/2018	17.293	\$65
DI-2018-52-DGMyT	Limpieza de	MANLIMAR SA	1,3,6,14	26/10/2018 al	2.037	\$76

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Asimismo se deja constancia que fuera del período auditado constan las actuaciones posteriores, tramitadas por los Expedientes Electrónicos N° 35280433-DGMYT/2018 y N° 01642895-DGTALMAEP/2019, por las cuales se inicia un nuevo llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Limpieza de Fachadas Vandalizadas".

7. DEBILIDADES

1. Falta de acreditación suficiente de la emergencia en el marco del Decreto N° 433/GCABA/16 para su aplicación.
2. Falta de publicación de las Resoluciones que tienen impacto presupuestario, tal es el caso de las que aprueban los "Ajustes de Precios" en relación a lo dispuesto por la Ley 2809 y concordantes, considerándose un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del DNU N° 1510/97.
3. Falta de especificidad en renglones de los pliegos de la Licitación Pública N° 8503-0624-LPU-16, relativa al Servicio de Limpieza de Fachadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todo lo cual se traduce luego en los actos administrativos que aprueban los gastos, siendo que los mismos deben reflejar los metros cuadrados que se indican como realizados.
4. Falta de previsión en la elaboración del pliego de la Licitación Pública N° 8503-0220-LPU19. En vista a los m2 ejecutados por Decreto 433-GCBA-2016, se debería de haber previsto en la etapa de relevamiento la cantidad de metros a intervenir sumado al revandalismo y los nuevos grafitis sobre las superficies ya recuperadas no consideradas al momento del llevar a cabo la Licitación para el "Servicio de Limpieza de fachadas de la Ciudad de Buenos Aires".

8. CONCLUSIÓN

El presente Informe de Auditoría se ha efectuado conforme el relevamiento de la unidad ejecutora, teniendo presente el cambio de competencias del año 2019 de la misma – para el programa objeto de la auditoría conforme la planificación institucional de la AGCBA- y el contexto actual del año 2020.

Es por ello que producto de la situación sanitaria en el marco de la pandemia del COVID-19; se modificó el accionar del equipo auditor y del ente auditado; todo lo cual prácticamente cambió totalmente las misiones y funciones reales del mismo. En este contexto el presente informe, debe ser considerado como una base para futuras auditorías, haciendo hincapié en las debilidades detectadas y profundizando sobre aquellos aspectos relativos a las modalidades de compras y la previsión de las mismas.

Corresponde también destacar que nos encontramos durante todo el trabajo de campo no con una limitación propiamente tipificada en términos de normas de auditoría, sino con un entorno social que no permite evaluar en forma física la ejecución del programa durante el periodo 2018 a 2020, entendiéndose por esto a una verificación estructural de los mantenimientos o limpieza de fachadas realizadas tanto por la unidad ejecutora como de su predecesora, todo lo cual también sería conveniente considerar en futuras auditorías en el marco de las competencias actuales del momento.

ANEXO

Descripción del programa N°74 Año 2018

"Este programa contempla prestaciones y cobertura específica de mantenimiento en todos los edificios de propiedad y uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

- *Instalaciones eléctricas y mantenimiento de las mismas.*
- *Instalaciones y reparaciones sanitarias y de gas.*
- *Herrería.*
- *Tornería.*
- *Provisión y mantenimiento de grupos electrógenos, grupos de calefacción y refrigeración.*
- *Confección de Pliegos para licitaciones relacionadas con mantenimiento edilicio (ascensores, matafuegos, etc.).*
- *Confección de planos de evacuación en caso de emergencia.*

El programa abarca el mantenimiento y conservación de edificios de propiedad y/o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de las refacciones y obras menores en la totalidad del parque edilicio del G.C.A.B.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- *Prestaciones por administración y/o terceros de obra civil.*
- *Albañilería.*
- *Pintura.*
- *Arenado.*
- *Carpintería metálica y de madera.*
- *Instalaciones y mantenimiento en general (eléctrica, sanitaria, gas, refrigeración, calefacción, etc.).*
- *Cobertura por administración y/o terceros de la instalación temporaria de grupos electrógenos en la totalidad del parque edilicio del G.C.A.B.A.*
- *Mantenimiento general por administración y/o terceros en los edificios centrales los que están exclusivamente a su cargo. (Palacio de gobierno, Edificio del Plata y Casa de la Cultura):*
 - *Ascensores.*
 - *Limpieza.*
 - *Plomería.*
 - *Electricidad.*
 - *Gas.*
- *Mantenimiento y reparación por Administración:*

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Relojes de la vía pública.
- Monumentos
- Mástiles (provisión de materiales y mantenimiento integral).
- Placas conmemorativas.
- Bolsones.
- Limpieza de fachadas.
- Asistencia a otros organismos para el normal desarrollo de sus tareas (colaboración con Dirección General de Cementerios, Dirección General de Ferias y Mercados, Comunas, etc.).
- Recuperación de fachadas y persianas vandalizadas (en algunos casos incluye la intervención artística sobre las mismas para desalentar el revandalismo).

Es dable destacar que, cualquiera de las actividades reseñadas también las cumple a pedido de cualquier dependencia del G.C.A.B.A.”

Cuenta de inversión 2018

Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa - Resumen ejecutivo

“Este programa contempla prestaciones y cobertura específica de mantenimiento en todos los edificios de propiedad y uso del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como así también la ejecución de refacciones y obras menores.

Con relación a las obras por administración, emergencias, urgencias, mantenimientos, etc., se ejecutaron con total normalidad y sin inconvenientes. Con respecto a la elaboración de pedidos, estos fueron elevados en tiempo y en forma según lo programado para el ejercicio. En términos financieros, se ha afectado definitivamente un 100% sobre el crédito vigente para el programa.

El desvío negativo determinado en la meta, es reflejo de un error en la estimación de la demanda para el corriente ejercicio. No obstante, repercute un desvío del 16,8%, y tiene su justificación en que en el primer semestre del año no se ha desarrollado la meta de la manera esperado. En el segundo semestre, se apalanco el servicio transformando su utilidad y necesidad, abarcando muchos frentes de la Ciudad.”
